DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI** **SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS** **CONSULTORÍA**	CÓDIGO:	FG-GI-CA-05
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

FECHA SOLICITUD 2026-11-11 28.342

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA RED VIAL REGIONAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS - ABIERTO

PLAN DE ADQUISICIONES

20260345 - ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA RED VIAL REGIONAL EN EL MARCO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

DESCRIPCION NECESIDAD

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de la de REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares." Por otra parte, el artículo 113º de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las ramas del poder para la realización de los fines esenciales del estado. Articulo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 288. La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 "Estudios y Documentos Previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto 399 de 2021, se elaboran a continuación los estudios y documentos previos para determinar las condiciones de un proceso de concurso de méritos abierto para la realización de estudios y diseños para la construcción de diferentes vías en sectores de la zona urbana del Distrito de Buenaventura.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el Plan de Desarrollo del Distrito de Buenaventura 2024-2027 "Juntos es Posible", se encuentra el Mejoramiento del Sistema de Movilidad del Distrito dando cumplimiento al marco normativo existente, cuyo objetivo persigue mejorar la movilidad Urbana mediante la construcción de nuevas vías y la oferta de áreas peatonales, en el cual se encuentra el programa "Desarrollo y pavimentación del sistema vial urbano de Buenaventura, Las condiciones de manejo de aguas lluvias y escorrentías en las diferentes zonas del Distrito de Buenaventura generan riesgos de inundación en la vías, la viviendas y en muchos casos pérdidas materiales y enceres de los habitantes. Con el presente proyecto, se pretende realizar un diseño técnico que garantice las condiciones de seguridad y accesibilidad de los habitantes de algunos sectores que han sido afectados por cuerpos hídricos llámense estos quebradas o escorrentías. Se pretende diseñar estructuras para el adecuado manejo de aguas y evitar el colapso de las vías y que la tierra arenosa se convierte en greda cuando las lluvias azotan los lugares, generando caídas y accidentes en los habitantes, por las noches se vuelve muy difícil el acceso al barrio, los taxistas prefieren abstenerse y no hacer recorridos hasta el sector, los moto taxistas realizan recorridos con elevadas tarifas pero no todos los moradores poseen los recursos económicos para pagar el valor del pasaje, los vehículos que transportan mercancías y enseres que abastecen las tiendas del Barrio, deben dejar sus productos en lugares muy distantes debido a la precaria condición de las vías.
La Administración Distrital de Buenaventura, con el fin de encontrar una alternativa técnica que permita solucionar la problemática presentada para el manejo de aguas lluvias y escorrentía, se pretende a través del presente proyecto de estudios y diseños de cuatro (4) Box Coulvert, gestionar los recursos ante diferentes entidades del orden departamental y nacional. De igual manera en las diferentes reuniones realizadas con la comunidad, fue manifestada la necesidad de atender de manera urgente su requerimiento en los siguientes barrios: Bello Horizonte, Alfonso López Michelsen, El Triunfo y Nuevo Amanecer del Distrito de Buenaventura.

Con la ejecución de estos estudios y diseños se busca dar solución a futuro de la problemática que presenta el manejo de aguas lluvias y escorrentías en los barrios mencionados, debido a la importancia estratégica que tiene para la dinámica económica e infraestructura del municipio; donde se obtendrá información técnica de detalle que permitirá determinar las condiciones necesarias para gestionar el mejoramiento de la infraestructura existente y que permita realizar una inversión en condiciones técnicas acordes a las necesidades de los impactos económicos actuales y que generen desarrollo en el distrito de Buenaventura.

La Secretaria de Infraestructura Vial cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 2024.CEN.01.00629 con vigencia al 30 de noviembre del 2024 por valor de 670.578.143

Imputación Presupuestal	2.3.2.02.02.008 - 540	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
	2.3.2.02.02.008 - 105	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
	Presupuesto Solicitado: $500.000.000,00	

Verificación en concordancia con Plan de Desarrollo	---NO ASIGNADO

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI** **SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS** **CONSULTORÍA**	CÓDIGO:	FG-GI-CA-05
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

Registrado al Proyecto	202600000019896	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA



Firma Secretario de Infraestructura Vial
NELSON BONILLA QUINTERO

FUNCIONARIO QUE EJERCERA LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	ELIECER ARBOLEDA RIASCOS
TIEMPO DE EJECUCION	20 DÍAS En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.
FORMA DE PAGO	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE GRADAS Y PLACAS HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

Proyectó: NELSON BONILLA QUINTERO